

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Verbal de Sergio Eliécer Guerra Pedroza c/.
Ella Gault Chacón. Exp. 25290-31-10-001-
2020-00004-01.

Teniendo en cuenta que en el oficio librado con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Dirección Regional Atlántico – se indicó el nombre de la apoderada y no de la demandada, por secretaría librese nuevamente el oficio con destino a esa dependencia informando que el nombre de la persona por cuyo trámite se indaga es Ella Gault Chacón y no como quedó allí escrito, con el fin de que remita la información correspondiente.

De otro lado, atendiendo la respuesta dada por el Batallón de Infantería Mecanizado N°. 5 de Córdoba del Ejército Nacional, se dispone oficiar nuevamente a esa entidad, remitiéndole el número de cédula del demandante y con la anotación de que la información que se pretende obtener es la relativa al período comprendido entre febrero de 2010 y mayo de 2011, época en la que se desempeñaba como suboficial, con el fin de determinar durante ese interregno qué lapsos de tiempo estuvo realizando labores de patrullaje y cuáles sus etapas de descanso o de vacaciones.

La secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

German Octavio Rodriguez Velasquez

Firmado Por:

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29d09da45b7615d96f8fe6b41ac927bcc30b4e0e28a479c1499eb67684a062ea**

Documento generado en 26/01/2023 02:52:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>